

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR A”**, en participación conjunta con la Persona Moral **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS; S.A. DE C.V.**, denominado **“EL PROVEEDOR B”**, representado en este acto por el **C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N08225-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

Número de Registro
S5M0038

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **25 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.
- I.5.** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062415**, con folio de autorización **000002240-2025** de fecha **10 de diciembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR A”** en participación conjunta, declara que:

- II.1.** **FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED] con fecha de registro [REDACTED], registrada en el libro [REDACTED], Expedido por el Oficial [REDACTED] del Registro Civil del Estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, ya que cuenta como objeto social: *ya que cuenta con Cedula Profesional número 6097016 que lo acredita como cirujano cardiotorácico.*
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GUOF731114694**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N08225-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

Número de Registro
S5M0038

III. “EL PROVEEDOR B” en participación conjunta, declara que:

- III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1535, de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, denominada **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS; S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020, cuyo objeto social es, entre otros: *Prestar servicio de auto transporte de carga y transporte de personal*
- III.2. El C. **JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 1535, de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FCA2006114S8**.
- III.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- III.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Tamarindo, sin número, Manzana 2, Lote 1, Colonia: Santacruz, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Código Postal: 29019, teléfonos: 961105 0934; [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.6.

IV. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 07 (SIETE)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$175,776.20 (ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$203,900.39 (doscientos tres mil novecientos pesos 39/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será \$439,440.51 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$509,750.99 (quinientos nueve mil setecientos cincuenta pesos 99/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$175,776.20	\$28,124.19	\$203,900.39
Presupuesto Máximo	\$439,440.51	\$70,310.48	\$509,750.99

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025,** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	5% del costo de la ruta por cada unidad entregada con atraso.	5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de em-paque, remisiones de surti-miento y hojas de temperatura, debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	2.5 por cada día de atraso.	2.5% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	2% del valor de la mercancía o bienes dañados.	2% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “El PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se **calculará por el Administrador del Contrato**, por cada **día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: “5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

Se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
“EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “El PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

- a) En caso de Siniestro y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al Precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato
050GYR015N08225-001-00**

**Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

**Número de Registro
S5M0038**

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>██████████ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez</p>	<p>Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>██████████</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025
		Número de Registro S5M0038

Por "EL PROVEEDOR A"

NOMBRE	R.F.C.
C. FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO	GUOF731114694

Por "EL PROVEEDOR B"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ Representante Legal de la Empresa FAG COMMERCE ALTERNATIVOS; S.A. DE C.V.	FCA2006114S8

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 03/03/2025 19:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 11/03/2025 14:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO

RFC: GUOF731114694

Número de Serie: 00001000000705923718

Fecha de Firma: 11/03/2025 18:14

Certificado:

[Redacted]



Firmante: FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV
RFC: FCA2006114S8

Número de Serie: 00001000000708981918
Fecha de Firma: 11/03/2025 18:16

Certificado:



Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ El servicio de motocicleta se requiere únicamente para las unidades Médicas, No Médicas y Administrativas.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la oficina de suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
 - Por bultos: que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - Al detalle: artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la



misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.

- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral **(08:00 a 20:00 horas)** para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y **el aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.



Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", el **INSTITUTO** no realizara la entrega de los insumos hasta que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.



- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento



térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del**



servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.

- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupeficientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO AL ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	4 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	13 ton	1
Motocicleta	Motocicleta	1

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)



		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46					
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47					
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44					
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38					
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2					
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45					
6	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4					
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 23					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27					
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18					
19	OOAD AGUASCALIENTES					
20	OOAD BAJA CALIFORNIA					
21	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
22	OOAD CAMPECHE					
23	OOAD CHIAPAS					
24	OOAD CHIHUAHUA					
25	OOAD COAHUILA					
26	OOAD COLIMA					
27	OOAD DURANGO					
28	OOAD GUANAJUATO					
29	OOAD GUERRERO					
30	OOAD HIDALGO					
31	OOAD JALISCO					
32	OOAD MÉXICO ORIENTE					
33	OOAD MÉXICO PONIENTE					
34	OOAD MICHOACÁN					
35	OOAD MORELOS					
36	OOAD NAYARIT					
37	OOAD NUEVO LEÓN					
38	OOAD OAXACA					
39	OOAD PUEBLA					
40	OOAD QUERÉTARO					
41	OOAD QUINTANA ROO					
42	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
43	OOAD SINALOA					
44	OOAD SONORA					
45	OOAD TAMAULIPAS					
46	OOAD TLAXCALA					
47	OOAD VERACRUZ NORTE					
48	OOAD VERACRUZ SUR					
49	OOAD VERACRUZ PUERTO					
50	OOAD YUCATÁN					



VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
50	OOAD ZACATECAS					
51	OOAD D.F. NORTE					
52	OOAD D.F. SUR					
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE					
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
59	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
61	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
63	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
64	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
65	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
66	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
67	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
68	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS					
69	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
70	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
71	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
72	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

a) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas
- NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras
- NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas
- NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.



- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
- NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

Las Licencias y permisos, que deberá cumplir el servicio será lo siguiente:

- Documento que ampare la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor.
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos.
- Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Licencia para Conducir VIGENTE, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
- Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

TERMINOS Y CONDICIONES

b) Vigencia de la contratación.

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

c) Las Garantías de prestación del servicio, tendrá que cumplir con lo siguiente:

Plazo para otorgar el servicio Local	Inmediato (Máximo 20 minutos)
Plazo para otorgar el servicio Foráneo	4 (cuatro) horas



El servicio será solicitado mediante correo electrónico y vía telefónica por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, y se deberá atender por parte de la empresa, los responsables según el ámbito de su competencia. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la pena convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA, Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.	Servicio	184	448	34700001	34701

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO
2	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL SUBZONA N° 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.
7	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 43	AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
9	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO.
12	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470,



DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
N°	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
		CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 07	CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.
18	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 09	POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.→
19	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 12	AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
20	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 10	POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.
21	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 08	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.
22	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.
23	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO →
24	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 25	(ALMACEN DELEGACIONAL) AV. PASEO USUMACINTA 95, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
25	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400.
26	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
27	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 33	CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
28	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 36	AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.
29	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 13	POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.
30	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 14	POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO.
31	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 41	POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO
32	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 15	CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.
33	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 27	AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.
34	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 03	CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO.
35	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 18	AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
36	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
37	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
38	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
39	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
40	OOAD CHIAPAS	118,CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
41	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH.
42	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
43	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
44	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
45	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
46	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
47	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO.
48	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
49	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
50	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
51	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
52	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
53	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY.
54	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
55	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAX., MX
56	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
57	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE



DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
N°	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
		QUERÉTARO, QRO.
58	OOAD QUINTANA ROO	AV ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.
59	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
60	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
61	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
62	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMP.
63	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
64	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
65	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO
66	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ
67	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127 ^B Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
68	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
69	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
70	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
75	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
76	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
77	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
78	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
79	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
80	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
81	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
82	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.
83	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
84	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.
85	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
87	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.



DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
N°	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
88	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
89	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
90	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
91	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
92	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
93	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
94	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ. AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
95	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
96	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

- El instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
 - Capacidad del vehículo.
 - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo
 - Ruta que el proveedor deberá cubrir
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 2.5% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ El servicio de motocicleta se requiere únicamente para las unidades Médicas, No Médicas y Administrativas.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la oficina de suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:



- Por bultos: que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - Al detalle: artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
 - ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
 - ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral **(08:00 a 20:00 horas)** para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.



12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y el **aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contare por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.

AP

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en **"RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el **INSTITUTO** no realizara la entrega de los insumos hasta que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cumpla con lo antes mencionado, y

X



en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**

Handwritten signature





- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador

Handwritten signature

Handwritten signature



del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.

- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la

A



OAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO AL ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	4 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3
Motocicleta	Motocicleta	1

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46					
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47					
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44					
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38					
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2					
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45					
6	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4					
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 23					



OOAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18					
18	OOAD AGUASCALIENTES					
19	OOAD BAJA CALIFORNIA					
20	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
21	OOAD CAMPECHE					
22	OOAD CHIAPAS					
23	OOAD CHIHUAHUA					
24	OOAD COAHUILA					
25	OOAD COLIMA					
26	OOAD DURANGO					
27	OOAD GUANAJUATO					
28	OOAD GUERRERO					
29	OOAD HIDALGO					
30	OOAD JALISCO					
31	OOAD MÉXICO ORIENTE					
32	OOAD MÉXICO PONIENTE					
33	OOAD MICHOACÁN					
34	OOAD MORELOS					
35	OOAD NAYARIT					
36	OOAD NUEVO LEÓN					
37	OOAD OAXACA					
38	OOAD PUEBLA					
39	OOAD QUERÉTARO					
40	OOAD QUINTANA ROO					
41	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
42	OOAD SINALOA					
43	OOAD SONORA					
44	OOAD TAMAULIPAS					
45	OOAD TLAXCALA					
46	OOAD VERACRUZ NORTE					
47	OOAD VERACRUZ SUR					
48	OOAD VERACRUZ PUERTO					
49	OOAD YUCATÁN					
50	OOAD ZACATECAS					
51	OOAD D.F. NORTE					
52	OOAD D.F. SUR					
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					

A





OAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE					
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
59	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
61	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
63	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
64	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
65	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
66	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
67	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
68	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS					
69	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
70	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
71	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
72	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

(Handwritten signature)

b) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas
- NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras
- NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas
- NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal





OAD ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de enero de 2025.

Área Requirente

Lic. Sandra María Palma Dominguez

Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Q.F.B. Susana Alonso Castillo

Encargada de la Oficina de Suministro

Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán

Responsable Sanitario del Almacén Delegacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 15 de abril de 2025.

b) Las Garantías de prestación del servicio, tendrá que cumplir con lo siguiente:

Plazo para otorgar el servicio Local	Inmediato (Máximo 20 minutos)
Plazo para otorgar el servicio Foráneo	4 (cuatro) horas

El servicio será solicitado mediante correo electrónico y vía telefónica por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, y se deberá atender por parte de la empresa, los responsables según el ámbito de su competencia. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la pena convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.	Servicio	184	448	34700001	34701

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL ZONA Nº 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO
2	HOSPITAL GENERAL ZONA Nº 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL ZONA Nº 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL SUBZONA Nº 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO PÓMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.
7	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 43	AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
9	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO.
12	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 07	CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.
18	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 09	POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.→
19	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 12	AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
20	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 10	POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.
21	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 08	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.
22	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.
23	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO,CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO →
24	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 25	(ALMACEN DELEGACIONAL) AV. PASEO USUMACINTA 95, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
25	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400.
26	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
27	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 33	CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
28	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 36	AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.
29	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 13	POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.
30	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 14	POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO.
31	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 41	POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO
32	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 15	CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.
33	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 27	AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.
34	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 03	CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO.
35	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR Nº 18	AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
36	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
37	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
38	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
39	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
40	OOAD CHIAPAS	118,CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
41	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH.
42	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
43	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
44	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
45	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
46	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
47	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO.

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
48	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
49	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
50	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
51	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
52	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
53	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY.
54	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
55	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAX., MX
56	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
57	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
58	OOAD QUINTANA ROO	AV ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.
59	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
60	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
61	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
62	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS.
63	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
64	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
65	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO
66	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ
67	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127 ^B Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
68	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
69	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
70	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
75	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
76	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
77	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
78	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO,

Handwritten signature and initials





DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
	ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
79	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
80	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
81	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
82	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.
83	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
84	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.
85	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
87	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.
88	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
89	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA Nº 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
90	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
91	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
92	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
93	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
94	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ, AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
95	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
96	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

Cuy

D

- El instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
 - Capacidad del vehículo.
 - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo (Anexo 1).
 - Ruta que el proveedor deberá cubrir.(Anexo 2)
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 2.5% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
 - La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.
- c) Se requiere utilización del criterio binario,** Con fundamento en el artículo 36 y 36 BIS del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- d) Las Licencias y permisos,** que deberá cumplir el servicio será lo siguiente:
- Documento que amparé la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor.
 - Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos.
 - Comprobante de Domicilio Fiscal.
 - Licencia para Conducir VIGENTE, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
 - Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
 - Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
 - Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
 - Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
 - En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

e) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Carrillo
A





El **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se **calculará por el Administrador del Contrato**, por cada **día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: "5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Cady
A

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor". Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".





Se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
"EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "El PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

- a) En caso de Siniestro y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al Precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

ad

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

8

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera unidad	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla	5% del costo de la ruta por cada unidad entregada	5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino.	por parte del "EL INSTITUTO".	con atraso.		Contrato.		
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque, remisiones de surti-miento y hojas de temperatura, debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	2.5 por cada día de atraso.	2.5% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	10% del costo de la ruta incumplida.	10% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.
En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	2% del valor de la mercancía o bienes dañados.	2% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador(es) del contrato	Administrador(es) del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

f) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del



El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de Contrato para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- número de proveedor;
- número de contrato;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- g) Forma de pago.** El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable serán: factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de Prestador de Servicios IMSS, el número de contrato, el número de fianza y nombre de la afianzadora, y Copia de la Hoja de Control de Vehículos (CTV) autorizado con la firma del Jefe del Departamento de Suministro, Control del Abasto y Sistemas del Almacén Delegacional de Tabasco, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

[Handwritten signature]

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.



[Handwritten signature]



Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.



4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
 5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
 6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
 7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
 8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
 9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.
- h) El Representante del Área Técnica** que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, realice la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas será el **Responsable Sanitario y el Jefe de la Oficina de Suministro**.
- i) El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato** será el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de enero de 2025.

Área Requirente

Lic. Sandra María Palma Domínguez
Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Área Técnica

Q.F.B. Susana Alonso Castillo
Encargada de la Oficina de Suministro

Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán
Responsable Sanitario del Almacén Delegacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2801121400/096/2024, de fecha 07 de febrero de 2025, firmado por la Lic. Sandra María Palma Dominguez, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062415, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 000002240-2025 de fecha 10/12/2024, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 11 de febrero de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 14 de febrero de 2025 a las 09:15 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	16
2	GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV	9

El 21 de febrero 2025 a la 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS
1	ALEJANDRO SASTRE RUEDA
2	CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO
3	FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO
4	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 25 de febrero del 2025 se recibe el dictamen Técnico Firmado por la Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán, Responsable Sanitario del Almacén, la Q.F.B. Susana Alonso Castillo, Encargada de la Oficina de Suministro y la Lic. Sandra María Palma Domínguez, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CIUDAD ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Suplimentos y Control del Abasto.



DICTAMEN TÉCNICO:
 Folio: LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA TABASCO, SIENDO LAS 15:34 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LLEVA A CABO LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO A LAS PROPUESAS DEL LÍDER EN PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LAS PROPUESAS	VALOR REALIZADO
RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.	100	444	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES	SE ADJUDICÓ AL LÍDER EN PRECIO POR HABERSE PRESENTADO EL MENOR VALOR

Y QUE FUERON PROPUESTAS POR LOS SIGUIENTES LICITANTES:

- GABRIEL BARRIGA SIMÓN
- CORPORATIVO DE SERVICIOS SUBSISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.
- ALFONSO SASTRE RUCÉN

COMO SE INDICA EN EL PUNTO 9.1 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN, EN ESTA EVALUACIÓN:

9.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY SE PROPUSIERON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTA SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:



2025
 Ley de
 La Compra
 Pública

Av. Juárez s/n, Centro, Villaherrosa, Tabasco, C.P. 91500, México



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUCIÓN FINANCIADA POR EL ESTADO

COAD ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Suministro y Control del Abasto.



FOLIO: LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

- SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRA.NET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTUALIZAR LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORDINARIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES QUE LO INTEGRAN.
- SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO.
- SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL APÉNDICE "REQUISITOS ADMINISTRATIVOS" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO.
- SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL APÉNDICE "REQUISITOS ADMINISTRATIVOS" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRARES.
- LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL QUE SE DESIGNARÁ COMO ÁREAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- NO SERÁN DERECHO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFERTADAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES, VERIFICANDO QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTECCIÓN DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE VERIFICARÁ QUE DICHS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- LOS SERVICIOS OFERTADOS SE DEBERÁN APEGAR A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS

2025
 Año de
 la Unidad
 Intelectual

Comisión de Licitaciones del IMSS, Secretaría de Salud, Calle de la Independencia, No. 100, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. C.P. 06702



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Perez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Sandra Maria Palma Dominguez	Encargada del Departamento de Suministro y Control del abasto
Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán	Responsable Sanitario del Almacén
Q.F.B. Susana Alonso Castillo	Encargada de la Oficina de Suministro
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I
Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
III. Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento	6.1 Fracc. III
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	6.1 Fracc. IV
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	6.1 Fracc. V
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	6.1 Fracc. VI

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de febrero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ALEJANDRO SASTRE RUEDA	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CORPORATIVO DE SERVICIOS, Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO	Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO	Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

RUTA	UNIDAD	ALVARADO SASTRE RUEDA										COOPERATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO					FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PART. - FACION CONJUNTA CON FATIMA T. - ANGEL GUTIERREZ OVANDO					GAMATEL BARRIGA SIMONIN				
		1 TON	TRIMBLING 3.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 5.4 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	TRIMBLING 4.1 TON	TRIMBLING 5.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 3.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 5 TON	TOTAL	1.5	4	9	13	15	TOTAL	1.142 TON REFRIGERACION/SECO	4.1 TON REFRIGERACION/SECO	7.15 TON SECO	1.2 TON SECO	TOTAL				
1	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 46	\$3,850.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,900.00	\$22,000.00	\$4,500.00	\$2,400.00	\$4,500.00	\$23,300.00	\$1,700.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,359.55	\$8,338.45	\$9,640.18	\$13,664.88	\$37,003.37					
2	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2	\$3,850.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$7,150.00	\$22,000.00	\$6,450.00	\$8,600.00	\$7,400.00	\$38,450.00	\$1,700.00	\$3,900.00	\$5,900.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,401.17	\$8,391.31	\$9,704.04	\$13,689.22	\$37,485.74					
3	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2-A	\$3,850.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$7,150.00	\$22,000.00	\$5,400.00	\$7,550.00	\$8,700.35	\$35,100.00	\$1,700.00	\$3,900.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,645.87	\$9,704.35	\$9,276.69	\$13,528.35	\$37,453.20					
4	HOSPITAL GENERAL SUBZONA N° 4	\$3,850.00	\$5,500.00	\$7,400.00	\$8,400.00	\$22,000.00	\$11,100.00	\$11,450.00	\$22,400.00	\$61,550.00	\$1,700.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,124.77	\$8,397.57	\$9,276.63	\$13,528.35	\$37,485.74					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

COTA	UNIDAD	ALEJANDRO SASTRE RUEDA										CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE RIESGO										FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO					GAMALIEL BARRIGA SIMONIN				
		1 TON	TIERRAMORING 3.5 TON	CAMIÓN CABA SECA DE 3.4 TON	CAMIÓN CABA SECA DE 3.4 TON	TOTAL	Thermoking 3.5 TON	CAMIÓN CABA SECA DE 3.5 TON	CAMIÓN CABA SECA DE 3 TON	TOTAL	1.5	4	5	13	MOTO	TOTAL	1.442 VOL REPORTE DE BACT 177 S.C.O.	1.5 TON XBERGEMBA TON/SEC.	7.203 TON BICO	1.5 TON XBERGEMBA TON/SEC.	7.15 TON BICO	TOTAL									
5	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 47	\$3,850.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$7,150.00	\$22,000.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$23,300.00	\$1,700.00	\$1,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,105.69	\$6,013.21	\$9,247.15	\$13,515.12	\$95,881.11										
5	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 48	\$3,850.00	\$5,400.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$22,000.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$23,300.00	\$1,700.00	\$1,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,102.83	\$6,086.39	\$9,335.58	\$13,548.82	\$95,881.11										
7	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 48	\$17,730.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$7,150.00	\$22,000.00	\$4,500.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$23,300.00	\$5,900.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	\$16,100.00	\$5,359.86	\$8,398.45	\$9,640.18	\$13,868.88	\$97,003.37										
8	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 44	\$6,600.00	\$6,600.00	\$5,900.00	\$3,900.00	\$33,000.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$23,300.00	\$3,650.00	\$4,200.00	\$4,500.00	\$7,600.00		\$19,000.00	\$6,748.58	\$10,115.08	\$11,787.08	\$14,482.95	\$48,133.69										
9	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 38	\$5,500.00	\$5,400.00	\$7,700.00	\$8,800.00	\$33,300.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$23,300.00	\$2,650.00	\$4,200.00	\$4,500.00	\$7,600.00		\$19,000.00		\$10,037.84	\$11,693.74	\$14,447.38	\$42,867.16										
10	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 38	\$6,600.00	\$4,800.00	\$4,500.00	\$5,900.00	\$23,300.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,400.00	\$23,300.00	\$4,650.00	\$4,200.00	\$4,000.00	\$7,600.00		\$19,000.00	\$6,762.39	\$10,131.35	\$11,606.73	\$14,490.43	\$43,189.80										
11	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 45	\$11,000.00	\$13,200.00	\$13,200.00	\$13,400.00	\$16,550.00	\$6,450.00	\$7,400.00	\$6,150.00	\$30,070.00	\$9,400.00	\$10,800.00	\$12,000.00	\$14,400.00		\$16,000.00	\$11,779.17	\$16,590.80	\$19,361.09	\$17,446.32	\$65,363.33										
12	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 20	\$6,600.00	\$8,800.00	\$8,150.00	\$10,700.00	\$34,650.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,150.00	\$36,070.00	\$5,600.00	\$6,800.00	\$8,200.00	\$10,600.00		\$13,300.00	\$7,654.47	\$11,529.88	\$13,486.75	\$15,134.40	\$48,015.30										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD FAMILIAR	ALEJANDRO SASTRE RUEDA				CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUBMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO				FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO				GAMAUHEL BARRIBAS SIMONIN							
		1 TON	TIERRONING 3.5 TON	CAMIÓN CARGA SECOS 4.5 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	TIERRONING 3.5 TON	CAMIÓN CARGA SECOS 4.5 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	1.5	4	8	16	MOTO	TOTAL	3.442 TON REPLICAR TON/SECO	4.5 TON REPLICAR TON/SECO	7 TON SECO	17.15 TON SECO	TOTAL
13	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 21	\$6,650.00	\$8,250.00	\$8,100.00	\$10,450.00	\$33,000.00	\$8,100.00	\$7,000.00	\$9,850.00	\$16,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$13,000.00	\$33,000.00		\$33,000.00	\$75,500.33	\$11,115.20	\$12,095.54	\$14,095.46	\$46,306.63
14	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 13	\$5,000.00	\$4,100.00	\$7,550.00	\$10,450.00	\$33,150.00	\$5,400.00	\$8,100.00	\$8,000.00	\$31,000.00	\$5,500.00	\$7,000.00	\$13,000.00	\$33,000.00		\$33,000.00	\$7,005.05	\$10,466.78	\$12,214.50	\$14,056.83	\$44,334.14
15	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 23	\$7,200.00	\$4,250.00	\$4,100.00	\$11,000.00	\$33,000.00	\$7,100.00	\$8,600.00	\$11,100.00	\$44,350.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$27,000.00		\$27,000.00	\$7,215.72	\$10,716.22	\$12,509.27	\$14,756.13	\$45,195.84
16	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 05	\$6,600.00	\$5,550.00	\$7,000.00	\$11,350.00	\$33,200.00	\$6,850.00	\$5,550.00	\$10,470.00	\$38,070.00	\$5,500.00	\$6,000.00	\$10,000.00	\$27,500.00		\$27,500.00	\$6,991.27	\$10,424.13	\$12,165.37	\$14,677.09	\$44,213.86
17	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 07	\$6,650.00	\$8,850.00	\$8,600.00	\$8,100.00	\$33,000.00	\$8,100.00	\$7,000.00	\$11,350.00	\$39,070.00	\$5,500.00	\$7,000.00	\$11,000.00	\$28,200.00		\$28,200.00	\$6,672.31	\$10,077.51	\$12,689.17	\$14,138.02	\$45,195.04
18	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 09	\$6,600.00	\$8,600.00	\$8,150.00	\$8,800.00	\$33,000.00	\$6,650.00	\$7,400.00	\$10,470.00	\$38,070.00	\$5,500.00	\$6,000.00	\$11,000.00	\$28,200.00		\$28,200.00	\$7,514.44	\$11,094.87	\$12,971.07	\$14,934.30	\$46,514.48
17	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 12	\$7,200.00	\$7,000.00	\$9,850.00	\$8,600.00	\$33,000.00	\$6,850.00	\$8,600.00	\$11,100.00	\$44,350.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$11,000.00	\$27,000.00		\$27,000.00	\$7,698.76	\$11,310.67	\$13,256.02	\$16,677.69	\$47,238.12
20	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 10	\$6,600.00	\$9,000.00	\$8,800.00	\$9,600.00	\$33,000.00	\$6,450.00	\$8,100.00	\$10,470.00	\$38,070.00	\$4,000.00	\$6,000.00	\$11,000.00	\$28,200.00		\$28,200.00	\$7,053.65	\$10,904.37	\$12,288.71	\$14,056.86	\$44,486.38
21	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 08	\$6,600.00	\$8,600.00	\$8,800.00	\$9,600.00	\$33,000.00	\$6,450.00	\$7,400.00	\$10,470.00	\$38,070.00	\$4,000.00	\$6,000.00	\$11,000.00	\$28,200.00		\$28,200.00	\$7,679.48	\$11,690.15	\$12,971.03	\$14,934.31	\$46,360.17
22	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 22	\$4,550.00	\$4,150.00	\$7,150.00	\$10,470.00	\$29,700.00	\$4,850.00	\$5,550.00	\$8,000.00	\$29,700.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00	\$27,000.00		\$27,000.00	\$6,314.70	\$9,437.01	\$10,661.73	\$14,168.45	\$40,276.86
23	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 26	\$4,650.00	\$7,000.00	\$4,300.00	\$10,450.00	\$29,700.00	\$4,850.00	\$5,550.00	\$8,000.00	\$29,700.00	\$4,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$27,000.00		\$27,000.00	\$6,316.86	\$9,110.08	\$11,204.20	\$14,222.74	\$41,183.78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD	ALEJANDRO CASTRE RUIZ										CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE BIENES										FAG COMMERC ALTERNATOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ DIVANZO										GAMAUHEL BARRIGA SIMONIN			
		1 TON	THERMOMING 3.5 TON	CAMIÓN SEA DE 3.5 TON	CAMIÓN SEA DE 5.8 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	Thermobán 4 TON	Thermomig 3.5 TON	CAMIÓNETA CAJA SECA 4.5 K. 1 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 3.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 5 TON	TOTAL	1.5	4	8	13	MOTO	TOTAL	1.442 TON REPTER/REACCIÓN/SECO	4.3 TON REPTER/REACCIÓN/SECO	7.208 TON REPTER/REACCIÓN/SECO	11.7 TON REPTER/REACCIÓN/SECO	TOTAL											
24	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 23	\$3,450.00	\$6,050.00	\$6,690.00	\$10,450.00	\$44,750.00	\$8,100.00	\$10,200.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$11,600.00	\$29,400.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$10,051.10	\$11,713.39	\$14,454.87	\$42,821.27												
25	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 32	\$6,250.00	\$4,750.00	\$10,450.00	\$10,684.33	\$39,600.00	\$8,100.00	\$10,200.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$11,600.00	\$39,400.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$10,684.32	\$12,478.79	\$14,746.90	\$45,111.67												
26	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 30	\$9,450.00	\$10,450.00	\$10,450.00	\$13,200.00	\$42,350.00	\$8,100.00	\$13,200.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$11,500.00	\$13,200.00	\$13,200.00	\$16,300.00	\$51,900.00	\$10,158.41	\$10,158.41	\$16,477.38	\$13,098.55	\$16,491.60	\$58,185.94												
27	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 33	\$6,250.00	\$10,450.00	\$10,450.00	\$18,200.00	\$42,350.00	\$8,100.00	\$10,200.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$10,500.00	\$11,500.00	\$11,500.00	\$16,750.00	\$51,900.00	\$9,681.73	\$9,681.73	\$13,867.56	\$16,311.62	\$16,210.80	\$56,081.71												
28	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 36	\$8,250.00	\$10,450.00	\$10,450.00	\$18,200.00	\$42,350.00	\$8,100.00	\$11,700.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$10,500.00	\$11,500.00	\$11,500.00	\$16,750.00	\$51,900.00	\$11,111.11	\$11,111.11	\$16,097.04	\$16,532.40	\$17,052.20	\$62,394.41												
28	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 13	\$7,700.00	\$9,250.00	\$9,250.00	\$11,000.00	\$33,200.00	\$7,550.00	\$9,700.00	\$2,400.00	\$8,600.00	\$11,100.00	\$44,350.00	\$4,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,300.00	\$36,200.00	\$7,015.52	\$7,015.52	\$10,456.59	\$11,199.76	\$14,640.19	\$44,332.06												
30	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 14	\$7,700.00	\$9,800.00	\$9,800.00	\$11,000.00	\$38,500.00	\$7,550.00	\$9,700.00	\$2,400.00	\$8,600.00	\$10,200.00	\$44,350.00	\$4,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,300.00	\$36,200.00	\$7,374.62	\$7,374.62	\$10,915.99	\$12,744.91	\$14,851.73	\$45,897.25												
31	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 41	\$7,700.00	\$9,250.00	\$9,800.00	\$18,200.00	\$38,500.00	\$7,550.00	\$9,700.00	\$2,400.00	\$8,600.00	\$11,700.00	\$44,350.00	\$4,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,300.00	\$36,200.00	\$7,431.81	\$7,431.81	\$10,993.17	\$12,843.34	\$14,886.43	\$46,192.76												
25	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 15	\$6,000.00	\$7,550.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$29,810.00	\$5,400.00	\$7,550.00	\$4,900.00	\$6,050.00	\$6,600.00	\$33,600.00	\$4,600.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$11,400.00	\$29,400.00	\$7,045.50	\$7,045.50	\$10,704.42	\$13,337.32	\$14,654.87	\$42,821.27												
31	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 27	\$7,550.00	\$7,700.00	\$7,700.00	\$8,910.00	\$33,200.00	\$7,550.00	\$9,900.00	\$9,900.00	\$6,000.00	\$8,000.00	\$32,600.00	\$4,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$11,200.00	\$38,700.00	\$6,662.78	\$6,662.78	\$10,189.25	\$11,875.51	\$14,516.64	\$42,394.41												
24	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 03	\$8,100.00	\$4,800.00	\$7,900.00	\$4,800.00	\$29,700.00	\$9,000.00	\$7,550.00	\$2,500.00	\$9,250.00	\$11,700.00	\$46,250.00	\$4,700.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$11,200.00	\$39,000.00	\$6,843.91	\$6,843.91	\$10,237.05	\$11,934.47	\$14,539.11	\$42,821.27												
35	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 16	\$5,500.00	\$7,700.00	\$7,700.00	\$8,800.00	\$29,700.00	\$5,400.00	\$7,550.00	\$4,900.00	\$6,250.00	\$6,000.00	\$31,600.00	\$4,700.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$11,200.00	\$38,700.00	\$6,703.82	\$6,703.82	\$10,143.54	\$11,821.47	\$14,496.05	\$41,311.88												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD	ALEJANDRO CASTRE BUEDA										CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO										FAC. COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO										GAM-LEEL BARRIGA SIMONIN			
		3 TON	THERMORING 3.5 TON	CAMIÓN CALA SECA DE 5 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	Thermorling 8 TON	Thermorling 3.5 TON	CAMIÓNETA CALA SECA 650 K. 3 TON	Camión Caja Secc de 3.5 TON	Camión Caja Secc de 3 TON	TOTAL	3.5	4	6	13	MOTO	TOTAL	1-442 TON REPETIDOS FACTOR/SECO	4.5 TON REPETIDOS TON/SECO	7 TON SECO	12 TON Y 15 TON SECO	TOTAL												
49	ODON MÉXICO OREHTE	\$41,800.00	\$41,800.00	\$55,500.00	\$52,800.00	\$184,800.00	\$46,800.00	\$59,300.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$232,300.00	\$32,000.00	\$34,200.00	\$77,500.00	\$51,600.00	\$11,100.00	\$111,100.00	\$10,331.11	\$47,102.21	\$51,282.08	\$56,483.34	\$174,959.17												
50	ODON MÉXICO POSHENTE	\$51,200.00	\$48,000.00	\$55,500.00	\$58,500.00	\$184,800.00	\$51,200.00	\$56,500.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$232,300.00	\$32,000.00	\$34,500.00	\$92,300.00	\$51,200.00	\$15,200.00	\$165,300.00	\$40,458.67	\$48,930.89	\$53,355.75	\$37,641.60	\$480,276.82												
51	ODON MÉXICO MICHUACÁN	\$53,700.00	\$55,000.00	\$45,800.00	\$34,500.00	\$189,000.00	\$57,900.00	\$61,600.00	\$40,650.00	\$55,700.00	\$61,600.00	\$278,850.00	\$51,200.00	\$51,200.00	\$53,700.00	\$57,600.00	\$9,600.00	\$181,100.00	\$45,570.92	\$59,286.41	\$54,679.58	\$43,774.38	\$216,311.39												
52	ODON MÉXICO LOS RÍOS	\$41,800.00	\$41,800.00	\$45,100.00	\$55,000.00	\$187,200.00	\$46,800.00	\$50,000.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$235,100.00	\$32,000.00	\$34,100.00	\$47,800.00	\$51,600.00	\$9,600.00	\$165,500.00	\$39,648.05	\$47,151.86	\$51,709.34	\$36,703.54	\$375,663.79												
53	ODON MÉXICO TAMPICO	\$59,300.00	\$74,800.00	\$74,800.00	\$85,800.00	\$300,600.00	\$77,600.00	\$85,000.00	\$14,000.00	\$74,000.00	\$83,700.00	\$383,370.00	\$61,100.00	\$65,300.00	\$73,400.00	\$74,100.00	\$9,600.00	\$319,500.00	\$63,711.56	\$83,398.17	\$90,780.78	\$59,932.06	\$300,031.11												
54	ODON MÉXICO TAMPICO	\$69,300.00	\$50,000.00	\$74,800.00	\$93,200.00	\$300,600.00	\$77,600.00	\$85,000.00	\$14,000.00	\$74,000.00	\$83,700.00	\$383,370.00	\$61,100.00	\$65,300.00	\$73,400.00	\$74,100.00	\$9,600.00	\$319,500.00	\$63,711.56	\$83,398.17	\$90,780.78	\$59,932.06	\$300,031.11												
55	ODON OAXACA	\$23,300.00	\$31,500.00	\$74,800.00	\$85,800.00	\$150,700.00	\$39,400.00	\$42,000.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$195,250.00	\$27,100.00	\$23,300.00	\$39,500.00	\$43,400.00	\$9,600.00	\$139,300.00	\$33,390.26	\$38,307.35	\$42,268.89	\$30,529.80	\$344,294.80												
56	ODON OAXACA	\$33,000.00	\$34,500.00	\$34,500.00	\$36,500.00	\$155,000.00	\$38,300.00	\$43,500.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$41,100.00	\$186,500.00	\$19,900.00	\$18,100.00	\$42,000.00	\$46,100.00	\$9,600.00	\$142,300.00	\$31,975.84	\$37,899.54	\$41,372.42	\$30,068.64	\$443,316.44												
57	ODON QUERÉTARO	\$15,500.00	\$49,500.00	\$55,500.00	\$52,800.00	\$184,800.00	\$43,300.00	\$47,800.00	\$14,000.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$244,400.00	\$33,000.00	\$36,000.00	\$49,000.00	\$51,000.00	\$9,600.00	\$173,290.00	\$45,711.46	\$54,601.11	\$59,669.72	\$40,862.70	\$300,293.47												
57	ODON QUERÉTARO	\$39,400.00	\$38,400.00	\$47,800.00	\$41,800.00	\$150,700.00	\$39,400.00	\$43,100.00	\$14,500.00	\$45,000.00	\$55,500.00	\$191,350.00	\$25,700.00	\$27,000.00	\$32,200.00	\$41,100.00	\$9,600.00	\$132,100.00	\$29,681.30	\$34,112.78	\$37,528.30	\$27,661.32	\$192,210.20												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD	ALEJANDRO CASTRE RUEDA										CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO										FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO										GAMAAEL BARRIGA SIMONIN									
		3 TON	THUNDERBOLT 3.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA DE 5.4 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	Thermobolt 8.1 TON	Thermobolt 3.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA 5.5 TON	CAMIÓN CAJA SECA 3.5 TON	Camión Caja Seca de 5.5 TON	TOTAL	3.5	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	3.4.9 REPETICIÓN RACIONES/BECO	4.5 TON REPETICIÓN RACIONES/BECO	7 TON BECO	12 TON 2.5.07 BECO	TOTAL															
59	OMD SAN JUAN POTOSÍ	\$57,200.00	\$99,800.00	\$61,000.00	\$90,800.00	\$257,620.00	\$43,000.00	\$69,000.00	\$99,000.00	\$99,000.00	\$311,800.00	\$44,000.00	\$46,800.00	\$60,000.00	\$64,700.00	\$216,900.00	\$58,856.48	\$50,897.96	\$62,733.56	\$43,616.16	\$222,104.16																				
60	OMD SHALON	\$45,500.00	\$59,000.00	\$59,000.00	\$23,000.00	\$432,500.00	\$15,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$488,100.00	\$85,400.00	\$97,600.00	\$113,400.00	\$115,300.00	\$393,700.00	\$66,116.58	\$105,619.77	\$115,198.86	\$73,337.54	\$380,433.85																				
61	OMD SONORA	\$11,100.00	\$115,500.00	\$115,500.00	\$43,000.00	\$485,100.00	\$24,400.00	\$124,000.00	\$124,000.00	\$124,000.00	\$592,300.00	\$39,900.00	\$101,100.00	\$122,900.00	\$131,500.00	\$459,700.00	\$104,817.21	\$126,455.35	\$129,927.78	\$95,586.27	\$455,296.61																				
62	OMD TAMAULIPAS	\$49,500.00	\$55,000.00	\$55,000.00	\$6,800.00	\$223,500.00	\$51,000.00	\$55,000.00	\$55,000.00	\$55,000.00	\$379,000.00	\$51,100.00	\$53,300.00	\$70,700.00	\$70,700.00	\$441,900.00	\$50,481.47	\$41,681.68	\$67,489.87	\$41,674.56	\$24,284.58																				
63	OMD TLAQUEALA	\$39,800.00	\$42,800.00	\$49,500.00	\$49,500.00	\$159,500.00	\$1,400.00	\$75,000.00	\$42,800.00	\$75,000.00	\$189,650.00	\$32,100.00	\$36,400.00	\$39,000.00	\$47,400.00	\$410,500.00	\$59,079.64	\$42,064.89	\$45,674.60	\$35,875.64	\$155,365.77																				
64	OMD VERACRUZ IGHTE	\$33,000.00	\$38,500.00	\$38,500.00	\$43,100.00	\$151,800.00	\$30,400.00	\$38,900.00	\$38,900.00	\$41,100.00	\$194,600.00	\$29,200.00	\$30,400.00	\$39,000.00	\$39,400.00	\$440,500.00	\$11,310.60	\$37,207.83	\$46,486.21	\$30,624.84	\$160,374.46																				
65	OMD VERACRUZ SUR	\$16,400.00	\$43,100.00	\$43,100.00	\$49,500.00	\$169,500.00	\$28,457.70	\$91,000.00	\$91,000.00	\$76,000.00	\$155,150.00	\$45,000.00	\$97,400.00	\$35,300.00	\$35,300.00	\$122,700.00	\$33,879.64	\$34,135.87	\$16,951.05	\$28,857.76	\$139,205.23																				
66	OMD VERACRUZ CUERPO	\$26,400.00	\$38,800.00	\$38,800.00	\$42,800.00	\$122,800.00	\$17,400.00	\$95,000.00	\$95,000.00	\$43,100.00	\$102,800.00	\$23,000.00	\$32,000.00	\$35,300.00	\$39,200.00	\$127,900.00	\$17,000.00	\$42,064.89	\$35,875.64	\$17,600.00	\$388,433.85																				
67	OMD YUCATÁN	\$22,000.00	\$26,400.00	\$55,800.00	\$33,000.00	\$107,800.00	\$24,650.00	\$55,000.00	\$55,000.00	\$75,500.00	\$137,400.00	\$19,600.00	\$21,850.00	\$29,300.00	\$38,250.00	\$104,100.00	\$30,188.00	\$35,617.57	\$38,805.73	\$29,075.58	\$133,716.88																				
68	OMD ZACATECAS	\$66,000.00	\$43,100.00	\$40,000.00	\$66,000.00	\$237,400.00	\$33,000.00	\$31,500.00	\$60,000.00	\$49,000.00	\$181,000.00	\$55,200.00	\$57,400.00	\$67,800.00	\$30,400.00	\$252,100.00	\$41,901.70	\$79,482.63	\$86,400.61	\$51,838.52	\$597,646.66																				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, **Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	UNIDAD	ALEJANDRO CASTRE RUEDA				CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO				FAG COMMERCE ALTERNATIVO SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO				GAMAUHEL BARRIGA SIMONIN				
		3 TON	THERMOMING 3.5 TON	CAMIÓN GAMA RECA DE 5.8 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	Thermomiln 4.1 TON	Thermomilng 3.5 TON	CAMIÓNETA CAJA SECA 459 K - 1 TON	Cambio Caja Secca de 3.5 TON	Cambio Caja Secca de 3 TON	TOTAL	MOTO	TOTAL	L. 147 TON PERIFONEACION/SECO	4.75 TON REPERFORAG TON/SECO	1.5 TON Y 15.87 TON SECO	T. 208 RBCO
69	OSAD D.E. HORTA	\$41,800.00	\$49,000.00	\$24,500.00	\$184,800.00	\$40,000.00	\$55,500.00	\$14,500.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$39,538.84	\$17,945.87	\$57,075.57	\$37,487.70	\$177,017.98
70	OCALO D.E. SUR	\$41,800.00	\$49,000.00	\$49,000.00	\$184,800.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$49,000.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$38,530.93	\$49,000.00	\$50,294.53	\$36,005.94	\$171,000.08
71	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, ENM SXK1	\$45,200.00	\$45,100.00	\$45,100.00	\$184,800.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$14,500.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$38,566.33	\$45,487.06	\$49,930.99	\$35,776.44	\$169,861.72
72	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE REHABILITACION Y GERIATRIA, ENM SXK1	\$49,000.00	\$49,000.00	\$49,000.00	\$184,800.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$14,500.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$38,566.33	\$45,487.06	\$49,930.99	\$35,776.44	\$169,861.72
73	UNAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA	\$49,000.00	\$49,000.00	\$45,100.00	\$238,500.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$49,000.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$38,566.33	\$45,487.06	\$49,930.99	\$35,776.44	\$169,861.72
74	UNAE CANTAS PEDANIA	\$45,200.00	\$45,100.00	\$45,100.00	\$238,500.00	\$45,000.00	\$55,000.00	\$45,100.00	\$49,000.00	\$55,000.00	\$238,500.00	\$49,700.00	\$159,900.00	\$38,537.22	\$45,853.97	\$49,894.15	\$35,762.40	\$169,849.94
75	UNAE HOSPITAL DE PEDIATRIA, COLAUCENTE	\$55,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$231,000.00	\$61,000.00	\$55,000.00	\$63,300.00	\$49,000.00	\$60,000.00	\$309,300.00	\$55,300.00	\$82,100.00	\$52,035.67	\$69,421.84	\$75,900.58	\$49,557.50	\$351,925.59
76	UNIDAD MEDICA DE ACTA ESPERANDO UN TON	\$38,300.00	\$49,000.00	\$45,100.00	\$184,800.00	\$65,300.00	\$52,000.00	\$49,000.00	\$65,300.00	\$55,000.00	\$324,153.00	\$76,000.00	\$159,900.00	\$30,000.00	\$61,357.59	\$49,930.99	\$49,000.00	\$171,000.00
77	HOSPITAL DE PEDIATRIA NO. 48 IMSS	\$58,300.00	\$53,000.00	\$49,000.00	\$234,300.00	\$65,300.00	\$49,000.00	\$55,500.00	\$45,100.00	\$60,000.00	\$324,153.00	\$76,000.00	\$159,900.00	\$30,000.00	\$61,357.59	\$49,930.99	\$49,000.00	\$171,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

BUFA	UNIDAD	ALEJANDRO SASTRE RUEDA				CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MÉRICO				FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONIUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO				GAMALIEL BARRIGA SIMONIN						
		3 TON	THIRMOBING 3.5 TON	CAMIÓN GATA SECA DE 5-8 TON	CAMIÓN 10-13 TON	TOTAL	THIRMOBING 3.5 TON	CAMIÓN GATA SECA DE 3.5 TON	CAMIÓN GATA SECA DE 5 TON	TOT 41	1.5	4	5	13	MOYO	TOTAL	1.442 TON REACTIVO/STICO	1-3 TON APROXIMAD TON/SECO	7 TON SECO	37 TON 1.5 TON TON SECO
87	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 UNES	\$83,600.00	\$96,100.00	\$81,600.00	\$100,170.00	\$363,270.00	\$86,200.00	\$74,000.00	\$48,610.00	\$77,500.00	\$70,500.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$293,300.00	\$74,237.67	\$89,365.36	\$97,931.15	\$81,154.82	\$322,271.00	
88	UNAS HOSPITAL DE OBSTETRICIA 23	\$69,300.00	\$81,600.00	\$81,600.00	\$89,740.00	\$302,640.00	\$70,000.00	\$83,700.00	\$100,120.00	\$71,100.00	\$73,300.00	\$14,300.00	\$18,200.00	\$216,900.00	\$62,287.21	\$74,708.69	\$81,762.85	\$72,852.66	\$773,651.41	
89	UNAS HOSPITAL DE CARDIOLOGIA N° 34 HURDO TON	\$69,300.00	\$74,800.00	\$74,800.00	\$88,000.00	\$306,900.00	\$52,203.00	\$82,770.00	\$181,470.00	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$148,500.00	\$340,500.00	\$62,283.22	\$75,091.51	\$81,131.31	\$72,293.06	\$772,799.13	
90	CENTRO MÉDICO NACIONAL SECO Y 1	\$41,800.00	\$54,000.00	\$82,200.00	\$32,800.00	\$114,800.00	\$70,000.00	\$81,600.00	\$232,300.00	\$71,100.00	\$30,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$163,300.00	\$38,337.72	\$48,855.67	\$49,894.15	\$38,764.40	\$189,819.94	
91	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UNES UNES	\$22,000.00	\$16,400.00	\$16,400.00	\$28,200.00	\$107,000.00	\$24,600.00	\$24,600.00	\$180,360.00	\$20,300.00	\$22,550.00	\$29,330.00	\$34,250.00	\$105,500.00	\$30,188.00	\$35,647.57	\$38,665.73	\$29,075.58	\$133,716.88	
92	UNAS HOSPITAL DE OBSTETRICIA UNES UNES	\$115,100.00	\$115,500.00	\$115,500.00	\$145,000.00	\$485,100.00	\$135,900.00	\$145,000.00	\$646,000.00	\$86,500.00	\$99,100.00	\$127,900.00	\$131,700.00	\$455,700.00	\$104,760.21	\$126,616.78	\$138,372.01	\$86,654.47	\$645,554.47	
93	UNAS HOSPITAL DE TRANSLADOLÓGICO AYORFEDIA	\$42,200.00	\$43,100.00	\$43,100.00	\$49,100.00	\$178,500.00	\$46,650.00	\$43,100.00	\$185,800.00	\$29,200.00	\$42,200.00	\$42,200.00	\$42,200.00	\$146,500.00	\$33,075.84	\$39,905.64	\$43,378.52	\$42,200.00	\$149,334.74	
94	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	\$42,200.00	\$55,500.00	\$43,100.00	\$43,500.00	\$184,300.00	\$46,650.00	\$55,500.00	\$232,200.00	\$32,800.00	\$35,000.00	\$42,200.00	\$37,350.00	\$153,300.00	\$39,301.53	\$47,959.50	\$51,008.78	\$37,350.00	\$176,664.81	
95	HOSPITAL DE TRANSLADOLÓGICO AYORFEDIA UNES UNES	\$41,800.00	\$45,100.00	\$45,100.00	\$72,800.00	\$164,800.00	\$46,800.00	\$55,500.00	\$232,300.00	\$34,700.00	\$16,900.00	\$47,700.00	\$78,800.00	\$170,900.00	\$42,202.11	\$52,207.71	\$49,300.00	\$39,737.34	\$191,576.66	
96	UNAS HOSPITAL DE CARDIOLOGIA UNES UNES	\$41,800.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$32,800.00	\$164,600.00	\$46,800.00	\$55,500.00	\$232,300.00	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$164,300.00	\$38,161.13	\$45,574.76	\$49,617.79	\$35,463.24	\$168,816.92	
					TOTAL	\$1,042,270.00			\$1,042,270.00											\$1,042,270.00

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO.	LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LAS RUTAS Y CAMIONES
1	FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO	\$15,183,098.00
2	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	15,235,168.04
3	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	\$15,862,770.00
4	CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO	\$19,818,060.00

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

LICITANTE: FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO

RUTAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR VEHICULO					
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA	
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	\$1,700.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38	\$2,650.00	\$4,200.00	\$4,550.00	\$11,600.00	\$1,000.00	
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	\$2,650.00	\$4,200.00	\$4,550.00	\$11,600.00	\$1,000.00	
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A	\$2,650.00	\$4,200.00	\$4,550.00	\$11,600.00	\$1,000.00	
6	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4	\$9,400.00	\$10,800.00	\$12,000.00	\$14,400.00	\$10,800.00	
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	\$5,900.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21	\$5,400.00	\$6,500.00	\$7,800.00	\$13,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11	\$4,300.00	\$6,500.00	\$6,800.00	\$10,900.00	\$1,000.00	
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	\$4,300.00	\$6,500.00	\$6,800.00	\$10,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	\$4,300.00	\$6,500.00	\$6,800.00	\$10,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	\$4,300.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	\$4,300.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12	\$4,300.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$5,900.00	\$1,000.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estufefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA		
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10	\$4,300.00	\$5,500.00	\$6,800.00	\$11,600.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	\$4,300.00	\$5,500.00	\$6,800.00	\$11,600.00			
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22	\$4,300.00	\$4,300.00	\$6,800.00	\$10,400.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	\$4,300.00	\$5,500.00	\$6,800.00	\$10,400.00			
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$11,800.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	\$5,000.00	\$6,000.00	\$6,600.00	\$11,800.00			
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	\$10,500.00	\$11,500.00	\$13,700.00	\$16,200.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33	\$10,500.00	\$11,500.00	\$13,700.00	\$16,200.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36	\$10,500.00	\$11,800.00	\$13,700.00	\$16,200.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	\$4,500.00	\$5,200.00	\$6,200.00	\$10,300.00			
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	\$4,500.00	\$5,500.00	\$6,200.00	\$10,300.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	\$4,300.00	\$5,200.00	\$6,200.00	\$10,300.00			
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	\$4,600.00	\$5,700.00	\$6,900.00	\$11,500.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	\$4,500.00	\$5,500.00	\$6,900.00	\$11,500.00			
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	\$4,700.00	\$4,700.00	\$5,800.00	\$11,700.00			
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	\$4,700.00	\$5,800.00	\$6,800.00	\$11,700.00			
18	OOAD AGUASCALIENTES	\$38,000.00	\$38,000.00	\$49,200.00	\$55,800.00			
19	OOAD BAJA CALIFORNIA	\$194,400.00	\$196,600.00	\$250,400.00	\$253,000.00			
20	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	\$130,400.00	\$132,600.00	\$208,400.00	\$226,000.00			
21	OOAD CAMPECHE	\$21,700.00	\$23,900.00	\$26,800.00	\$30,700.00			
22	OOAD CHIAPAS	\$8,900.00	\$11,100.00	\$13,900.00	\$17,800.00			
23	OOAD CHIHUAHUA	\$96,300.00	\$98,500.00	\$131,000.00	\$134,900.00			
24	OOAD COAHUILA	\$74,100.00	\$76,300.00	\$102,300.00	\$106,200.00			
25	OOAD COLIMA	\$57,600.00	\$59,800.00	\$82,300.00	\$86,200.00			
26	OOAD DURANGO	\$69,400.00	\$71,600.00	\$91,200.00	\$95,100.00			
27	OOAD GUANAJUATO	\$51,200.00	\$53,400.00	\$72,600.00	\$76,500.00			
28	OOAD GUERRERO	\$36,800.00	\$39,000.00	\$53,700.00	\$57,600.00			
29	OOAD HIDALGO	\$32,000.00	\$34,200.00	\$47,700.00	\$51,600.00			
30	OOAD JALISCO	\$55,700.00	\$57,900.00	\$76,300.00	\$77,200.00			
31	OOAD MÉXICO ORIENTE	\$32,000.00	\$34,200.00	\$47,700.00	\$51,600.00			
32	OOAD MÉXICO PONIENTE	\$32,300.00	\$34,500.00	\$47,300.00	\$51,200.00			
33	OOAD MICHOACÁN	\$36,800.00	\$39,000.00	\$53,700.00	\$57,600.00			
34	OOAD MORELOS	\$47,000.00	\$49,200.00	\$66,500.00	\$69,300.00			
35	OOAD NAYARIT	\$64,300.00	\$66,500.00	\$92,400.00	\$96,300.00			
36	OOAD NUEVO LEÓN	\$64,300.00	\$66,500.00	\$92,400.00	\$96,300.00			
37	OOAD OAXACA	\$27,100.00	\$29,300.00	\$39,500.00	\$43,400.00			
38	OOAD PUEBLA	\$25,900.00	\$28,100.00	\$39,500.00	\$43,400.00			
39	OOAD QUERÉTARO	\$33,899.00	\$35,099.00	\$49,700.00	\$53,600.00			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR VEHICULO							MOTOCICLETA
		1.5	4	8	13	13	13	13	
40	OOAD QUINTANA ROO	\$25,750.00	\$27,950.00	\$37,250.00	\$41,150.00	\$37,250.00	\$41,150.00	\$41,150.00	
41	OOAD SAN LUIS POTOSI	\$44,600.00	\$46,800.00	\$60,800.00	\$64,700.00	\$60,800.00	\$64,700.00	\$64,700.00	
42	OOAD SINALOA	\$85,400.00	\$87,600.00	\$111,400.00	\$115,300.00	\$111,400.00	\$115,300.00	\$115,300.00	
43	OOAD SONORA	\$98,900.00	\$101,100.00	\$127,900.00	\$131,800.00	\$127,900.00	\$131,800.00	\$131,800.00	
44	OOAD TAMAULIPAS	\$51,100.00	\$53,300.00	\$66,800.00	\$70,700.00	\$66,800.00	\$70,700.00	\$70,700.00	
45	OOAD TLAXCALA	\$28,200.00	\$30,400.00	\$39,000.00	\$42,900.00	\$39,000.00	\$42,900.00	\$42,900.00	
46	OOAD VERACRUZ NORTE	\$28,200.00	\$30,400.00	\$39,000.00	\$42,900.00	\$39,000.00	\$42,900.00	\$42,900.00	
47	OOAD VERACRUZ SUR	\$23,000.00	\$25,200.00	\$35,300.00	\$39,200.00	\$35,300.00	\$39,200.00	\$39,200.00	
48	OOAD VERACRUZ PUERTO	\$23,000.00	\$25,200.00	\$35,300.00	\$39,200.00	\$35,300.00	\$39,200.00	\$39,200.00	
49	OOAD YUCATAN	\$19,650.00	\$21,850.00	\$29,350.00	\$33,250.00	\$29,350.00	\$33,250.00	\$33,250.00	
50	OOAD ZACATECAS	\$55,200.00	\$57,400.00	\$67,800.00	\$71,700.00	\$67,800.00	\$71,700.00	\$71,700.00	
51	OOAD D.F. NORTE	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
52	OOAD D.F. SUR	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPULVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRIA	\$31,100.00	\$33,300.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	\$55,200.00	\$57,400.00	\$78,200.00	\$82,100.00	\$78,200.00	\$82,100.00	\$82,100.00	
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	\$51,200.00	\$53,400.00	\$72,600.00	\$76,500.00	\$72,600.00	\$76,500.00	\$76,500.00	
59	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y PEDIATRIA NO. 48 IMSS	\$53,600.00	\$55,800.00	\$72,600.00	\$76,500.00	\$72,600.00	\$76,500.00	\$76,500.00	
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	\$34,700.00	\$36,900.00	\$47,700.00	\$51,600.00	\$47,700.00	\$51,600.00	\$51,600.00	
61	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$100,000.00	
63	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
64	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$100,000.00	
65	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	\$59,200.00	\$61,400.00	\$82,600.00	\$86,500.00	\$82,600.00	\$86,500.00	\$86,500.00	
66	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$100,000.00	
67	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	\$29,200.00	\$31,400.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$45,800.00	\$49,700.00	\$49,700.00	
68	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	\$55,200.00	\$57,400.00	\$78,200.00	\$82,100.00	\$78,200.00	\$82,100.00	\$82,100.00	
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS	\$77,300.00	\$79,500.00	\$102,300.00	\$106,200.00	\$102,300.00	\$106,200.00	\$106,200.00	
70	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$100,000.00	
71	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA N° 34 NUEVO LEÓN	\$71,100.00	\$73,300.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$96,100.00	\$100,000.00	\$100,000.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOADI/UMAE				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
71	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	
72	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	\$20,350.00	\$22,550.00	\$29,350.00	\$33,250.00	
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$96,900.00	\$99,100.00	\$127,900.00	\$131,800.00	
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	\$29,200.00	\$31,400.00	\$42,200.00	\$46,100.00	
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	\$34,700.00	\$36,900.00	\$47,700.00	\$51,600.00	
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN S. XXI	\$32,800.00	\$35,000.00	\$45,800.00	\$49,700.00	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$175,776.20 (ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$439,440.51 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 51/100 M.N) más I.V.A, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N08225-001-00 contara con una vigencia del 26 de Febrero al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a los participantes no adjudicados, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron para este procedimiento y que a continuación se relacionan, **resultaron desechadas, por existir propuestas solventes con precios más bajos**, con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

PROPUESTA DESECHADAS POR EXISTIR PRECIOS SOLVENTES MAS BAJOS

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LAS RUTAS Y CAMIONES
1	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	15,235,168.04
1	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	\$15,862,770.00
1	CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, material de Laboratorio, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	\$19,818,060.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y Estupefacientes, Material de curación, material Radiológico, y Material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de febrero de 2025, y no habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de veinticinco hojas, se cierra el acta, siendo las 15:55 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Sandra Maria Palma Dominguez	Departamento de Suministro y Control del Abasto (Área Requirente)	
Q.F.B. Susana Alonso Castillo	Departamento de Suministro y Control del Abasto (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 14 de enero de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez Lopez en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Comipranet. por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el numeral 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD, de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ El servicio de motocicleta se requiere únicamente para las unidades Médicas, No Médicas y Administrativas.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la oficina de suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
 - Por bultos: que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - Al detalle: artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (08:00 a 20:00 horas) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y **sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaria de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y el **aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el INSTITUTO no realizará la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadia, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los thermos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulated con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado,	184	448	UNIDADES MÉDICAS,	DE ACUERDO AL	DE ACUERDO A LA

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.			OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS
--	--	--	--	---	--

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	13 ton	1
Motocicleta	Motocicleta	1

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46					
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47					
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43					
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38					
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2					
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45					
7	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 23					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07					

9
7
B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18					
18	OOAD AGUASCALIENTES					
19	OOAD BAJA CALIFORNIA					
20	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
21	OOAD CAMPECHE					
22	OOAD CHIAPAS					
23	OOAD CHIHUAHUA					
24	OOAD COAHUILA					
25	OOAD COLIMA					
26	OOAD DURANGO					
27	OOAD GUANAJUATO					
28	OOAD GUERRERO					
29	OOAD HIDALGO					
30	OOAD JALISCO					
31	OOAD MÉXICO ORIENTE					
32	OOAD MÉXICO PONIENTE					
33	OOAD MICHOACÁN					
34	OOAD MORELOS					
35	OOAD NAYARIT					
36	OOAD NUEVO LEÓN					
37	OOAD OAXACA					
38	OOAD PUEBLA					
39	OOAD QUERÉTARO					
40	OOAD QUINTANA ROO					
41	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
42	OOAD SINALOA					
43	OOAD SONORA					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
44	OOAD TAMAULIPAS					
45	OOAD TLAXCALA					
46	OOAD VERACRUZ NORTE					
47	OOAD VERACRUZ SUR					
48	OOAD VERACRUZ PUERTO					
49	OOAD YUCATÁN					
50	OOAD ZACATECAS					
51	OOAD D.F. NORTE					
52	OOAD D.F. SUR					
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE					
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
59	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
61	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
63	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
64	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
65	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
66	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
67	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
68	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
		VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
69	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
70	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
71	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
72	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

2.- Se modifica el numeral 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- E) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.
- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

2.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 1 (UNO), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ El servicio de motocicleta se requiere únicamente para las unidades Médicas, No Médicas y Administrativas.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- su estatus), mismo que será rastreado por personal de la oficina de suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
 - ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
 - Por bultos: que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
 - Al detalle: artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
 - ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
 - ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
 - ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (08:00 a 20:00 horas) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

16. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
17. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
18. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
19. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
20. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
21. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
22. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
23. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.

24. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
25. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
26. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
27. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y **el aseguramiento de la carga con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.**
28. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
29. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
30. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

Proceso de entrega de insumos al prestador del servicio por parte del instituto.

- d) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).
- e) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- f) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

- g) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- h) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- i) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- j) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- k) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- l) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en **"RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el INSTITUTO no realizara la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaria de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos aislados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los thermos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frio y poder transportar insumos de red de frio (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO AL ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	4 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	13 ton	1
Motocicleta	Motocicleta	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
		VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46					
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47					
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43					
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38					
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2					
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45					
7	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 23					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14					
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15					
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03					
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18					
	OOAD AGUASCALIENTES					
21	OOAD BAJA CALIFORNIA					
22	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
23	OOAD CAMPECHE					
24	OOAD CHIAPAS					
25	OOAD CHIHUAHUA					
26	OOAD COAHUILA					
27	OOAD COLIMA					
28	OOAD DURANGO					
29	OOAD GUANAJUATO					
30	OOAD GUERRERO					
31	OOAD HIDALGO					
32	OOAD JALISCO					
33	OOAD MÉXICO ORIENTE					
	OOAD MÉXICO PONIENTE					
	OOAD MICHOACÁN					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
34	OOAD MORELOS					
35	OOAD NAYARIT					
36	OOAD NUEVO LEÓN					
37	OOAD OAXACA					
38	OOAD PUEBLA					
39	OOAD QUERÉTARO					
40	OOAD QUINTANA ROO					
41	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
42	OOAD SINALOA					
43	OOAD SONORA					
44	OOAD TAMAULIPAS					
45	OOAD TLAXCALA					
46	OOAD VERACRUZ NORTE					
47	OOAD VERACRUZ SUR					
48	OOAD VERACRUZ PUERTO					
49	OOAD YUCATÁN					
50	OOAD ZACATECAS					
51	OOAD D.F. NORTE					
52	OOAD D.F. SUR					
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE					
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
59	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
61	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
63	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14					
	CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
64	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
65	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
66	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
67	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
68	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS					
69	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
70	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5 TON	4 TON	8 TON	13 TON	MOTOCICLETA
71	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
72	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

a) **El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas
- NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras
- NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas
- NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales
- NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal
- NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la preservación y correcto manejo de los bienes
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

Las Licencias y permisos, que deberá cumplir el servicio será lo siguiente:

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

- Documento que ampare la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor.
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos.
- Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Licencia para Conducir VIGENTE, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
- Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

TERMINOS Y CONDICIONES

b) Vigencia de la contratación.

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

c) Las Garantías de prestación del servicio, tendrá que cumplir con lo siguiente:

Plazo para otorgar el servicio Local	Inmediato (Máximo 20 minutos)
Plazo para otorgar el servicio Foráneo	4 (cuatro) horas

El servicio será solicitado mediante correo electrónico y vía telefónica por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, y se deberá atender por parte de la empresa, los responsables según el ámbito de su competencia. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la pena convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL	Servicio	184	Servicio	34700001	34701



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
	NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.					
LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.						

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO
2	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL ZONA N° 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL SUBZONA N° 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 20	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.
7	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 43	AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 21	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
9	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO.
12	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86500, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 07	CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.
18	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 06	POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.→
19	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 12	AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
20	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 10	POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.
21	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 08	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.
22	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.
23	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL. CENTRO, CP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
24	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 25	86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO → (ALMACEN DELEGACIONAL) AV. PASEO USUMACINTA 95, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
25	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, C.P. 86400.
26	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
27	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 33	CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 36980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
28	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 36	AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.
29	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 14	POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.
30	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 14	POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO.
31	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 41	POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO
32	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 15	CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.
33	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 27	AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.
34	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 25	CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO.
35	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR N° 18	AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
36	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
37	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
38	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
39	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
40	OOAD CHIAPAS	118, CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
41	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA. CHIH.
42	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
43	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
44	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
45	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
46	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
47	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO.
48	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
49	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
50	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
51	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
52	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
53	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY.
54	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
55	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN, OAX., MX
56	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
57	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
58	OOAD QUINTANA ROO	AV ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
59	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
60	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
61	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
62	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS.
63	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
64	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
65	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO
66	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ
67	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127ª Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
68	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
69	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
70	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
75	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
76	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
77	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
78	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
79	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
80	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
81	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
82	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.
83	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
84	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

DIRECCION DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		
Nº	UNIDAD(ES)/ OOAD	DOMICILIO
85	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
87	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.
88	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
89	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
90	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES. CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
91	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
92	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
93	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
94	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ. AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
95	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
96	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

- El instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
 - Capacidad del vehículo.
 - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo
 - Ruta que el proveedor deberá cubrir
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 2.5% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

3.- Se modifica el ANEXO NUMERO 5 (CINCO), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I		
Anexo Número 5 [cinco], el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II		
III. Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento	6.1 Fracc. III		
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	6.1 Fracc. IV		
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	6.1 Fracc. V		
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	6.1 Fracc. VI		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	6 inciso B)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 [cuatro], de las presentes bases	6 inciso C)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 [dos], de las presentes bases.	6 inciso D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante	6 inciso E)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.			
Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 [Diez], de las presentes bases.	6 inciso F)		
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	6 inciso G)		
Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	6 inciso H)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 [siete] el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso I)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 [once] de la presente convocatoria.	6 inciso J)		
Formato de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés Anexo Número 12 [doce]	6 inciso K)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Numeral 2, Anexos Números 1 [uno] , el cual forma parte de estas bases.	6.2 frac. I		
Folletos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, así como de las instalaciones.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe máximo total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 6 [seis], el cual forma parte de las presentes bases a la Convocatoria.	6.3		

/

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

Por el Prestador de Servicios Entrega _____ Nombre y firma	Por el Instituto Recibe _____ Nombre y firma
---	---

4.- Se modifica el ANEXO NUMERO 6 (SEIS), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

ANEXO NÚMERO 6 [SEIS]

PROPUESTA ECONOMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA			
NOMBRE DEL LICITANTE _____		R.F.C. _____	
DOMICILIO _____			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

Conforme a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025, emitidas por ese Instituto para adjudicar el contrato abierto del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel, pertenecientes al Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a continuación presentamos a usted nuestra proposición económica, misma que cubre el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad especificadas en nuestra proposición técnica.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR VEHICULO				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46					
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47					
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43					
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38					
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2					
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45					
7	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 4					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 23					

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
		PRECIO UNITARIO POR VEHICULO				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18					
18	OOAD AGUASCALIENTES					
19	OOAD BAJA CALIFORNIA					
20	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
21	OOAD CAMPECHE					
22	OOAD CHIAPAS					
23	OOAD CHIHUAHUA					
24	OOAD COAHUILA					
25	OOAD COLIMA					
26	OOAD DURANGO					
27	OOAD GUANAJUATO					
28	OOAD GUERRERO					
29	OOAD HIDALGO					
30	OOAD JALISCO					
31	OOAD MÉXICO ORIENTE					
32	OOAD MÉXICO PONIENTE					
33	OOAD MICHOACÁN					
34	OOAD MORELOS					
35	OOAD NAYARIT					
36	OOAD NUEVO LEÓN					
37	OOAD OAXACA					
38	OOAD PUEBLA					
39	OOAD QUERÉTARO					
40	OOAD QUINTANA ROO					
41	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
42	OOAD SINALOA					
43	OOAD SONORA					
44	OOAD TAMAULIPAS					
45	OOAD TLAXCALA					
46	OOAD VERACRUZ NORTE					
47	OOAD VERACRUZ SUR					
48	OOAD VERACRUZ PUERTO					
49	OOAD YUCATÁN					
50	OOAD ZACATECAS					
51	OOAD D.F. NORTE					

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR VEHICULO				
		1.5	4	8	13	MOTOCICLETA
52	OOAD D.F. SUR					
53	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
54	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
55	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
56	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
57	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE					
58	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
59	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
60	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
61	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
62	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
63	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
64	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
65	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
66	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
67	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
68	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 IMSS					
69	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					S
70	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
71	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
72	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					S
74	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
75	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
76	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
77	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					
	TOTAL	S	S	S	S	S

IMPORTE TOTAL DE LAS RUTAS Y TIPO DE TRANSPORTE \$_____

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y deberán ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel, sin daños ni perjuicios para el Instituto.

1.- Los precios propuestos serán fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato

Importe Total de la Propuesta _____ sin considerar el I. V. A.

Lugar y Fecha

 Nombre y Firma del Representante
 Legal del Licitante

TERCERO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	16
2	GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV	9

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura del cuestionamiento o solicitud de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentada por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación

PREGUNTAS

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
710526	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	LEGAL ADMINISTRATIVA	PAGINA 7 NUMERAL 2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME EN QUE PARTE DEL COMPRANET SE DEBERÁN CARGAR LO SIGUIENTES ESCRITOS QUE SOLICITAN EN DICHO NUMERAL: - ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.- ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	SE DEBERA CARGAR EN EL APRTADO PROPUESTA TECNICA NUMERAL 6.2 FRACCION I
710527	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME ¿SI EN DONDE MENCIONAN QUE ADEMÁS SE DEBEN CONSIDERAR LOS ASPECTOS	PARA EL EFECTO NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO FOLIAR LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				SIGUIENTES: IV.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE. ¿ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ENUMERADA?	DOCUMENTOS YA QUE ESTO ES UN CONTROL PARA REVISIÓN DE LOS MISMOS
710528	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	EN CASO DE SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA PREGUNTA ANTERIOR ¿EL FOLIADO DEBERÁ SER DE FORMA CONTINUA PARA CADA PROPUESTA? EN EL ENTENDIDO QUE SERÁ 1, 2, 3, 4, 5... ¿O EL FOLIADO DEBERÁ SER POR DOCUMENTO Y /O ESCRITO? EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁ SER PAGINA 1 DE 3, PAGINA 2 DE 3, PAGINA 3 DE 3...	SE DA CONTESTACION EN LA RESPUESTA ANTERIOR
710547	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	LEGAL ADMINISTRATIVA	PAGINA 7 NUMERAL 2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME EN QUE PARTE DEL COMPRANET SE DEBERÁ CARGAR EL SIGUIENTE DOCUMENTOS QUE SOLICITAN EN DICHO NUMERAL: 4. PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA.	SE DEBERA CARGAR EN EL APTADO PROPUESTA TECNICA NUMERAL 6.2 FRACCION I
710548	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME ¿SI LA DOCUMENTACIÓN PODRÁ IR FIRMADA DE MANERA DIGITAL O SE REQUIERE FIRMADA DE MANERA AUTOGRAFA?	PARA EL EFECTO PODRA SER FIRMADA DIGITALMENTE YA QUE LA FIRMA VALIDA ES LA FIRMA ELECTRONICA
710561	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	OTROS	NUMERAL 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: PÁGINA 6 DE LAS BASES	SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EL IMPORTE PRESUPUESTAL MÍNIMA Y MÁXIMA, PARA EL PRESENTE EVENTO. FAVOR DE ESPECIFICAR	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE DEBERA PROPORCIONAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS O MÁXIMAS O EN SU CASO EL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR LO CUAL LA CONVOCANTE A TRAVES DEL ANEXO NUMERO 1 PROPORCIONAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SERVICIOS A REQUERIR.
710562	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO NÚMERO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA	EN EL PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO EXISTE UNA COLUMNA DE "13" ¿ES CORRECTOR ENTENDER QUE SE REFIERE A TONELADAS? AL NO SOLICITARSE VEHÍCULOS DE ESTA CAPACIDAD, SE PODRÁ ELIMINAR DICHA COLUMNA EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN QUE SEA ESTO, MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE ACLARAR.	LA COLUMNA CORRESPONDE A 13 TONELADAS, NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION
710563	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	TÉCNICO	PLANTILLA VEHICULAR	DENTRO DE LA PLANTILLA VEHICULAR SOLICITAN VEHÍCULOS DE 4 TONELADAS. SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS ACEPTE PROPUESTA, DE QUE EN ESTE RENGLÓN, LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS SEAN DESDE 3.5 TONELADAS HASTA 7 TONELADAS. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE UNO DE ESTOS VEHÍCULOS SEA DE RESIDUOS PELIGROSOS CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 7 TONELADAS. SIN QUE SEA ESTO, MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE ACLARAR	SE ACEPTA LA PROPUESTA DE 3.5 TONELADAS HASTA 7 TONELADAS, INCLUYENDO EL DE RESIDUOS
710564	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D) LAS GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DEL	PLAZO PARA OTORGAR EL SERVICIO LOCAL INMEDIATO (MÁXIMO 20 MINUTOS)	SI ES CORRECTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
		ATIVA	SERVICIO	PLAZO PARA OTORGAR EL SERVICIO FORÁNEO 4 (CUATRO) HORAS LOS PLAZOS ANTES INDICADOS, ENTENDEMOS QUE SE REFIEREN AL TIEMPO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ¿RESPUESTA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER POR CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ANTES MENCIONADOS; ES CORRECTO? EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE ACLARAR	
710565	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	TÉCNICO	6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 6.2 FRACC I EXISTE ALGÚN FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA? FAVOR DE PROPORCIONAR Y/O ACLARAR	EL FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER LA ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LA CONVOCATORIA
710566	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	TÉCNICO	6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 6.2 FRACC I EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGÚN FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA; BASTARÁ CON PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SI SE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN ESTA FRACCIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SIN QUE ÉSTO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO. ¿FAVOR DE ACLARAR.	PARA EL EFECTO DEBERÁ TRANSCRIBIR EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LA CONVOCATORIA
710586	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN NUMERAL 14.1.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTAC	PIDO A LA CONVOCANTE ACLARAR EL PERIODO DE LA VIGENCIA REAL DE CONTRATACIÓN, YA QUE EN LOS NUMERALES 12.1 Y 14.1 DICE QUE ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025, MIENTRAS EN QUE EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DICE QUE ES HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025. FAVOR DE ACLARAR	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA
710587	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	INCISO G) CUANDO NO ALCANCE EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS REQUERIDOS PARA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS DETALLE LOS CRITERIOS QUE OCUPARAN PARA OBTENER LOS 45 PUNTOS MÍNIMO REQUERIDOS. FAVOR DE ACLARAR.	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA
710588	GAMBARSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	TÉCNICO	PLANTILLA VEHICULAR	DENTRO DE LA PLANTILLA VEHICULAR SOLICITAN CAMIÓN CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN/SECO ES CORRECTO ENTENDER QUE CONTAR CON 1 UNIDAD EN CADA UNO DE LOS RENGLONES, YA SEA DE 4 TONELADAS U 8 TONELADAS, SERÁ SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO Y SIN QUE SEA ESTO MOTIVO DE DESECHAMIENTO ¿FAVOR DE ACLARAR	EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA SE MENCIONA EL NUMERO DE VEHICULOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL CONVOCADO
710642	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 33 A 45 ANEXO NÚMERO 1	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE ACLARAR PARA EL CASO DE LA MOTOCICLETA ¿PARA QUE UNIDADES MÉDICAS O ESTADOS SE DEBERÁ DE DOTIZAR EL SERVICIO?	UNIDADES MÉDICAS LOCALES QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES: HGZ No. 46, UMF 39, UMF 43, UMF 44, UMF 48, UMF 47, UMF 38
710643	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 33 A 45 ANEXO NÚMERO 1	¿ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE OFERTEMOS UNIDADES CON MAYOR O MENOR TONELAJE? SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	NO ES MOTIVO DE RECHAZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
710649	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, SI PARA EL INCISO F) ¿EL ANEXO CORRESPONDIENTE ES EL ANEXO 10 O EL ANEXO 11? ESTO DEBIDO A QUE EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN DICHO INCISO SOLICITA EL ANEXO 11 Y EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SOLICITA EL ANEXO 10.	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
710650	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, SI PARA EL INCISO K) ¿EL ANEXO CORRESPONDIENTE ES EL ANEXO 12 O EL ANEXO 13? ESTO DEBIDO A QUE EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN DICHO INCISO SOLICITA EL ANEXO 13 Y EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SOLICITA EL ANEXO 12.	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
710659	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 33 A 45 ANEXO NÚMERO 1	ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO CONTAR CON MOTOCICLETA PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD? EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, Y QUE PUEDE SER MOTIVO DE OBSERVACIÓN DE REGULACIONES SANITARIAS	ES CORRECTA SU APRECIACION. NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION
710678	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, SI PARA EL INCISO J) ¿EL ANEXO CORRESPONDIENTE ES EL ANEXO 11 O EL ANEXO 12? ESTO DEBIDO A QUE EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN DICHO INCISO SOLICITA EL ANEXO 12 Y EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SOLICITA EL ANEXO 11.	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
710679	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 17, NUMERAL 6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE ¿CUAL ES EL ANEXO 13 (TRECE) QUE MENCIONAN EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET?, ESTO DEBIDO A QUE EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE ENCUENTRA DICHO ANEXO 13 (TRECE)	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
710680	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 33 A 45 NUMERAL 6.2, ANEXO NÚMERO 1	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE PARA EL NUMERAL 6.2 PROPUESTA TECNICA INCISO 1, SE DEBERA PLASMAR TODO LO DESCRITO EN EL ANEXO 1 QUE CORRESPONDE DE LA PAGINA 33 A LA PAGINA 45 DE LAS PRESENTES BASES.	ES CORRECTA SU APRECIACION
710752	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	TÉCNICO	PAGINA 18 NUMERAL 6.2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI PARA EL NUMERAL 6.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA INCISO TRES QUE CORRESPONDE A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES ¿SOLICITAN COPIA DE TODAS LAS NORMAS O ES UN ESCRITO DONDE MANIFESTAMOS EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS?	ES UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE CON LOS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
710754	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	ECONÓMICO	PROPUESTA ECONOMICA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE ¿CUAL ES EL DATO A TOMAR COMO PRECIO UNITARIO QUE DEBERÁ DE COLOCARSE EN EL APARTADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PORTAL DEL COMPRANET? YA QUE NO PERMITE COLOCAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA RUTA	EN COMPRANET DEBERA INCORPORAR EL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR RUTA Y POR TIPO DE TRANSPORTE
710755	ALEJANDRO SASTRE RUEDA	ECONÓMICO	PAGINA 54 A 56 ANEXO NÚMERO 6	ANEXO 6 DE LA PROPUESTA ECONOMICA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE INDICARNOS, ¿CUAL ES EL DATO A TOMAR PARA HACER LA MULTIPLICACIÓN QUE SE CONSIDERARÁ EN EL LLENADO DE LA COLUMNA DE IMPORTE?	SE DA CONTESTACION EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

QUINTO: siendo las 09:15 horas, se envían por la Plataforma Integral Compranet las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:15 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

SEPTIMO: De conformidad con el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet): <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

NOVENO: De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

DECIMO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Área de técnica, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Jurídica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2025**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025

no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de treinta hojas, siendo las 15:33 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Q.F.B. Susana Alonso Castillo	Departamento de Suministro y Control del Abasto (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-82-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002240-2025

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC. LIC. 2025 FLETES / ABASTO/ MEMO. P1130

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 509,751.00
Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$.00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-DEC-2024
Hora: 03:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000002240-2025

FECHA DICTAMEN: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062415	150900	28	288001	N/A	01/01/2025	509,751.00	509,751.00
TOTALES							509,751.00	509,751.00